



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MARTA NOELIA TORRES DUARTE
DEMANDADO	ALBERTO ANTONIO ORTIZ CAUSIL
RADICADO	2022-00116-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	162

Mediante providencia fechada el 12 de octubre de 2022, este Despacho por considerar que la demanda y el título anexo reunía las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor de MARTA NOELIA TORRES DUARTE y en contra de ALBERTO ANTONIO ORTIZ CAUSIL, por las sumas de dinero que quedaron consignadas en el respectivo mandamiento de pago.

Como en el mandamiento de pago, se dispuso el emplazamiento del demandado ALBERTO ANTONIO ORTIZ CAUSIL, en razón a que se desconocía su domicilio, el Despacho dispuso la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término se le nombró Curador Ad-litem, quien luego de notificado y posesionado procedió a contestar la demanda dentro del término, sin que el Curador Ad-litem hubiere propuesto excepciones de fondo.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor de MARTA NOELIA TORRES DUARTE por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Se condena en costas a la demandada y a favor del demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$ 40.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 44 virtualmente hoy 23 de mayo de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90dbf59f4b5eb060c8760b224017cb653b7fd3244d5c1c29b0af9feb01efc1d9**

Documento generado en 19/05/2023 08:03:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63